

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07/02/2022. A despacho del Señor Juez la presente demanda verbal de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO para resolver sobre su admisión.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 122
Radicado: 1700140003002-2021-00635-00
Proceso: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S..P.
Demandado: MACROCARPAS S.A.S.

Por considerar que viene ajustada a derecho y que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, se ADMITE LA DEMANDA VERBAL SUMARIO, incoada a través de apoderada por AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. en contra de MACROCARPAS S.A.S.

De la demanda admitida se corre traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días hábiles, el que se surtirá con la entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIO promovida por AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. en contra de MACROCARPAS S.A.S., por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 de 2020, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta ciudad, o directamente por la parte demandante, para lo cual de la demanda admitida se le corre en traslado, por el término de DIEZ (10) días hábiles, al demandado se le notificará al correo electrónico:

gerencia@macrocarpas.com

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DANIELA MARULANDA AGUIRRE, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria